



RESPONSABILIDAD POR PRODUCTOS DEFECTUOSOS

Una óptica vende a una mujer unas lentillas que le causan una infección ocular grave

Una mujer acudió a una óptica para adquirir lentillas de uso mensual. Tras unas pruebas, y como no disponían en ese momento de las lentillas que había pedido, le suministraron otras de uso diario hasta que llegaron las que ella encargó. Pero cuando se las puso, comenzó a sufrir una serie de molestias y picores en los ojos. En el servicio de Urgencias le diagnosticaron hiperemia conjuntival y periquerática, y le prescribieron un tratamiento. Sin embargo, empeoró y quedó ingresada varios días en el hospital. Debido a las secuelas y lesiones sufridas, demandó a la óptica. La Audiencia Provincial de Alicante señaló, en sentencia de 27 de junio de 2007, que la óptica no aportó pruebas que demostraran que su cliente no siguió las indicaciones y exigencias sobre el cuidado que exigía la naturaleza del producto. Así, condenó a la óptica a pagar 7.590 euros por los daños causados.



MULTIPROPIEDAD Y CONTRATO DE FINANCIACIÓN

Exigen la rescisión de un contrato de multipropiedad y recuperar lo ya pagado

Varias personas acudieron a una reunión en un hotel en las que se les ofertó el aprovechamiento por turno de un alojamiento turístico. Los compradores creyeron que sólo se trataba de probar gratuitamente una semana de hotel en los siguientes siete meses, de manera que firmaron unos documentos, entre ellos el contrato de compra. Pero éste no incluía el derecho a desistir del contrato en el plazo de diez días de acuerdo a la ley. Además, suscribieron un préstamo bancario. Cuando comprobaron que lo firmado iba mucho más allá de lo que les habían asegurado, intentaron anular los contratos (el de compra y el préstamo) y acudieron a los tribunales. El juzgado de Amurrio (Álava), en sentencia de 30 de julio de 2007, consideró probado que era un caso de contratación en masa con técnicas de venta agresiva y rescindió ambos contratos. Además, condenó a la empresa vendedora y al banco a la devolución de las cantidades abonadas por los consumidores.



PROPIEDAD HORIZONTAL

Una vecina coloca un tejadillo en su terraza sin pedir permiso a la comunidad de vecinos

La propietaria de una vivienda instaló en su terraza un tejadillo con perfiles de aluminio y planchas de policarbonato para sustituir un toldo de lona. Como consideró que la terraza era un elemento común de su uso privativo no solicitó ningún permiso a los vecinos. Por esta razón la comunidad de propietarios le demandó. La Audiencia Provincial de La Coruña, en sentencia de 6 de noviembre de 2006, estimó la demanda y condenó a la propietaria a realizar las obras necesarias para quitar el tejado de acuerdo a la voluntad de la comunidad, que en ningún momento habría autorizado una obra en un elemento común.

SENTENCIAS

Un caso similar puede merecer una sentencia distinta

> Esta sección recoge sentencias de nuestros tribunales que, por su contenido, afectan a los consumidores y usuarios de todo tipo de productos y servicios. No olvide que ante hechos similares, las cuestiones de prueba, las circunstancias concretas de las partes implicadas e incluso el tribunal que sea competente en la causa puede determinar fallos distintos.